

Adenda al convenio-subvención entre la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, de la Comunidad de Madrid y la FUNDACION VEDRUNA EDUCACION, para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) en el marco del Fondo Social Europeo plus (FSE+), del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca, Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio nombrado por el Decreto 71/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación recogida en la Orden 5626/2024 del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades por la que se delega en el Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, la firma de los convenios a suscribir con los centros educativos concertados de la Comunidad de Madrid participantes en el Programa de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, para el desarrollo del Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+FSE+), a partir del curso escolar 2025/2026.

De otra parte, D. Javier Iglesias Mohedano y D^a. Eva María Gil Domínguez, en representación de la FUNDACION VEDRUNA EDUCACION (NIF G87804688), titular del centro educativo concertado denominado “**VEDRUNA**” (código de centro 28014867) con capacidad jurídica acreditada, de acuerdo con las escrituras públicas nº 868 de fecha 2 de julio de 2025, otorgada por D^a Olga Entrena Fuentes, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco y nº 747, de 18 de julio de 2019 otorgadas por D. Pablo Fernández-Prida Casado, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, por las que se elevan a público los acuerdos de fecha 16 de enero de 2025 y 16 de noviembre de 2018 de la Fundación Vedruna Educación.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento en uso de las competencias que ambas partes tienen otorgadas,

EXPONEN

- I. A fecha 29 de septiembre de 2025 ambas partes han suscrito el Convenio-Subvención de referencia.
- II. La cláusula segunda (actuaciones, objetivos, indicadores y plan de actividades palanca) recoge que el beneficiario llevará a cabo durante el periodo subvencionable el programa de objetivos e indicadores y el Plan de Actividades Palanca (PAP), que serán revisados cada curso escolar, en función del seguimiento de la ejecución de los mismos que se realice. Para ello, con carácter previo al inicio de cada curso escolar, se suscribirá una adenda en la que se recoja el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro.
- III. La cláusula tercera (período subvencionable) del Convenio-Subvención establece que el beneficiario recibirá el abono de las cantidades autorizadas al centro mediante dos pagos anticipados por curso escolar.
- IV. La cláusula sexta (abono de la subvención) del Convenio-Subvención establece que los periodos financiados del curso escolar 2025/2026 serán septiembre-diciembre 2025 y enero-agosto 2026, debiendo proceder a la firma de adendas al citado convenio, en las que se establezca la financiación.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen capacidad suficiente para obligarse en los términos de la presente adenda al Convenio-Subvención de referencia, con sujeción a las siguientes.

CLAUSULAS

Primera. La presente Adenda tiene por objeto recoger el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro en el curso 2025-2026, así como la autorización del crédito destinado al Programa PROA+FSE+ para el período septiembre-diciembre 2025 del curso escolar 2025/2026, destinado a las actuaciones del centro concertado CPR INF-PRI-SEC “**VEDRUNA**” (código 28014867).

Segunda. El Plan de Actividades Palanca para el curso 2025-2026 es el que figura en el anexo de la presente Adenda.

Tercera. El crédito concedido al beneficiario asciende a un total de 13.949,02 € para el citado período, de los cuales 6.974,51 € se asignarán a la partida presupuestaria 48502 – conciertos de educación primaria y 6.974,51 € a la partida presupuestaria 48507 – conciertos de educación secundaria obligatoria.

Cuarta. Una vez firmada la presente adenda, se procederá a la realización de los trámites para el abono de los importes recogidos en la cláusula tercera.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma la presente Adenda al Convenio-Subvención, de forma electrónica, considerándose como fecha de la adenda la de la firma del Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, que será la última firma consignada.

DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL
ESTUDIO

Documento firmado digitalmente por: DE LA PEÑA MONTES DE OCA JORGE ELÍAS
Fecha: 2025.12.10 14:04

REPRESENTANTE DE LA FUNDACION
VEDRUNA EDUCACION

IGLESIAS
MOHEDANO
JAVIER -

Firmado digitalmente
por IGLESIAS
MOHEDANO JAVIER -

Fecha: 2025.12.10
07:51:27 +01'00'

Fdo. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca

Fdo. Javier Iglesias Mohedano

Fdo. Eva María Gil Domínguez

EVA
MARIA GIL
DOMINGUEZ (R:
G87804688)

Firmado digitalmente
por EVA
MARIA GIL DOMINGUEZ
(R: G87804688)
Fecha: 2025.12.10
07:58:25 +01'00'

ANEXO

PLAN DE ACTIVIDADES PALANCA Curso 2025/26

Centro	COLEGIO VEDRUNA CARABANCHEL FVE.	Código	28014867
DAT	CAPITAL	Itinerario	B

Objetivo singular de centro 1

Mejorar los resultados académicos a través del refuerzo educativo y de la reducción del absentismo escolar:

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 1

- a) Incremento en los resultados académicos.
- b) Reducción del número de repeticiones.
- c) Reducción del absentismo escolar

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 1 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A 101	Evaluación de barreras	Acciones para apoyar al alumnado con dificultades para el aprendizaje
A 230	Actividades de refuerzo para la mejora y éxito educativo para alumnado y familias (EPRIM y ESO) Apoyo escolar.	Acciones para apoyar al alumnado con dificultades para el aprendizaje

Objetivo singular de centro 2

Mejorar el clima escolar, en el que los alumnos perciban un buen ambiente para el estudio:

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 2

- a) Mejora en los resultados en el cuestionario de satisfacción general.
- b) Reducción del número de incidencias en la disciplina.
- c) Mejorar los resultados

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 2 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A305	Miradas emocionales	Proceso E-A de las competencias esenciales con dificultades de aprendizaje

Objetivo singular de centro 3		
Reducir el alumnado con dificultades para el aprendizaje.		
Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 3		
d) Acompañar y orientar al alumno vulnerable. e) Sensibilización y formación a familias. f) Plan de mediación.		
Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 3 (Catálogo 2023-2024)		
Código	Denominación oficial	Estrategia
A230	a) Incremento en los resultados académicos. b) Reducción del número de repeticiones. c) Reducción del absentismo escolar	a) Acompañar y orientar al alumno vulnerable
A305	Miradas emocionales	b) Sensibilización y formación a familias c) Plan de mediación

La titularidad / Dirección del centro